



Armenia, mayo 18 de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
ATT: Señor(a) LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
Secretario
Circasia Quindío

ASUNTO: Respuesta oficios relacionados

Nos referimos al oficio citado en referencia, mediante el cual el Despacho decretó el embargo y posterior retención de los dineros depositados en cuentas que posean los demandados así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	OFICIO	RADICADO	FECHA	VALOR
ADRIANA PATRICIA MANRIQUE SOLARTE	41954803	0384	63190408900220210018500	20220512	138589170

Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

Cordialmente,


LUZ ADRIANA GARCÍA SAAVEDRA
PRINCIPAL ADJUNTA
Director Sucursal Armenia

Elaboro y reviso:
Adriana g.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
CIRCASIA – QUINDÍO

Oficio Circular Nro. 0384
Mayo 12 de 2022

DL
NA

Señor (a) Director (a)

BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL (BCSC); BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOCOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCAMÍA, BANCO FALABELLA, MIBANCO, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO W Y BANCO COLTEFINANCIERA.

Respetuosamente me permito comunicarle, que este Juzgado actuando dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A., con NIT. 860.002.964-4, en contra de ADRIANA PATRICIA MANRIQUE SOLARTE, c.c. 41.954.803, radicado bajo el número 631904089002-2021-00185-00, dictó auto cuyo encabezamiento y parte pertinente se transcriben a continuación:

"JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Circasia Quindío, dos de mayo de dos mil veintidós. QUINTO: **MEDIDA CAUTELAR:** Se decretan las siguientes medidas cautelares a cargo de ADRIANA PATRICIA MANRIQUE SOLARTE, identificada con cédula de ciudadanía 41.954.803: El embargo y retención de todas las sumas depositadas de las cuentas que tenga ~~haya tenido o llegare a tener~~ cuentas corrientes y ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea o pueda llegar a poseer la ejecutada en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, POPULAR, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL (BCSC), ITAU, AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOCOMEVA, PICHINCHA, FINANDINA, BANCAMÍA, FALABELLA, MIBANCO, BANCO GNS SUDAMERIS, BANCO W Y BANCO COLTEFINANCIERA.. Notifíquese. Juez (fdo)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD

J02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 14 Nro. 6-37 PRIMER PISO

TELEFAX 7584334

CIRCASIA QUINDIO



Armenia, mayo 18 de 2022

Señores:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
ATT: Señor(a) LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
Secretario
Circasia Quindío

ASUNTO: Respuesta oficios relacionados

Nos referimos al oficio citado en referencia, mediante el cual el Despacho decretó el embargo y posterior retención de los dineros depositados en cuentas que posean los demandados así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	OFICIO	RADICADO	FECHA	VALOR
OMAR MOTATO BUENO	89001203	0413	63190408900220210020200	20220517	27075000

Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
PRINCIPAL ARMENIA
LUZ ADRIANA GARCIA SAAVEDRA
Director Sucursal Armenia

Elaboro y reviso:
Adriana g.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
CIRCASIA – QUINDÍO

OFICIO CIRCULAR NRO.0413

Mayo 17 de 2022

Señor (a) Director (a)

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, SCOTIABANK, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, CORFICOLOMBIANA, BANCO W, SERFINANZA, BANCO FALABELLA, BANCO CITIBANK Y COOPERATIVA COFINCAFE.

Respetuosamente me permito comunicarle, que este Juzgado actuando dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por BANCO W S.A. NIT. 900.378.212-2, actuando mediante apoderado judicial, en contra de OMAR MOTATO BUENO, c.c. 89.001.203, radicado al Nro. 63190 40 89 002 2021 - 00202 - 00, dictó auto cuyo encabezamiento y parte pertinente se transcriben a continuación:

*"JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Circasia Quindío, nueve de mayo de dos mil veintidós. **MEDIDAS CAUTELARES:** Se decretan las siguientes medidas cautelares a cargo de OMAR MOTATO BUENO, identificado con cédula de ciudadanía 89.001.203: El embargo de los depósitos de los dineros que el demandado posea actualmente en cuentas de ahorro, corriente o certificados de depósito a término fijo en las siguientes entidades financieras, haciendo extensiva la medida a todas la sucursales a nivel nacional: **BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, SCOTIABANK, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, CORFICOLOMBIANA, BANCO W, SERFINANZA, BANCO FALABELLA, BANCO CITIBANK Y COOPERATIVA COFINCAFE.** Notifíquese. Juez (fdo)"*

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD

J02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 14 Nro. 6-37 PRIMER PISO

TELEFAX 7584334

CIRCASIA QUINDIO